

RESEÑA

SÁDABA, IGOR ET AL. *La tragedia del copyright, bien común propiedad intelectual y crisis de la industria cultural*. Barcelona: Virus, 2013, 145 págs. ISBN 978-84-925-59466.

Mientras que las guerras coloniales del pasado se libraban por un territorio geográfico, la colonización actual se basa en las guerras por un territorio intelectual¹.

Knowledge and information encapsulated in IPRs [Intellectual Property Rights] owned by large corporations is less likely to be made freely available; instead, in the spirit of TRIPS [Trade-Related Aspects of Intellectual Property Rights] the IPRs will be traded².

Ofrecer herramientas que nos permitan avanzar tanto en la reflexión como en la práctica sobre un campo de lucha fundamental... ya que el capital no sólo se apropia de lo (poco) que tenemos, sino también de lo (mucho) que sabemos (p. 6) es el objetivo declarado de esta obra de autoría colectiva. Se trata de un texto que ha huido conscientemente de una aproximación lineal -descontextualizada del marco económico, político y social- a la construcción de un discurso privatizador del conocimiento: es decir, la propiedad como codificación de unas relaciones sociales particulares, las que existen entre el propietario y no propietario reproducida como los derechos del primero sobre el segundo (p. 14).

La obra se divide en dos grandes bloques, en el primero se hace un esbozo histórico del proceso de construcción del discurso privatizador en tensión con aquéllos que reivindican que el conocimiento y la cultura no son asimilables a la categoría de mercancías, siguiendo razonamientos de intelectuales, como K. Polanyi³ entre otros, quien utiliza la noción de “mercancía ficticia” para describir la violencia ejercida sobre ciertas parcelas de la vida cuando se las subsume en la

dinámica mercantil, proceso que Polanyi sitúa en el paso del feudalismo al capitalismo. En el segundo apartado de la obra se reflexiona sobre la industria cultural hegemónica y sobre alternativas a ésta.

En la primera parte, la más extensa, asistimos a la edificación de la retórica y entramado legal de la acaparación del conocimiento: desde las patentes reales de la Modernidad, pasando por el Estatuto de la reina Ana, 1710, o la conceptualización de la noción de propiedad en la Francia revolucionaria, al convulso siglo XIX con la explosión tecnológica y el movimiento regulador que ocasiona (Convención de París, 1883; Convención de Berna, 1886, etc.). No por casualidad, el *constructo* adquiere los contornos mercantiles que conocemos, y cuyos rasgos esenciales nos han llegado hasta la actualidad, con la expansión del capitalismo y, por tanto, con la sacralización de la propiedad privada. No es casual tampoco, que se haya hecho un paralelismo entre el proceso de apropiación del conocimiento y el “cercamiento” de tierras en la Inglaterra de la Revolución Industrial⁴. Esta óptica genealógica del discurso privatizador –que, interesadamente, identifica y sitúa el mercado/competitividad en el orden de lo “natural”- permite entender que tanto su conceptualización como su articulación

normativa son hechos históricos, han sido, y son, producto de tensiones y enfrentamientos sociales, entre intereses públicos y privados, entre países pobres y países ricos, entre el individuo y la sociedad, etc., y, por tanto, no derivados de la naturaleza.

La obra contiene capítulos tan sugestivos como el dedicado a la propiedad industrial, en concreto a las patentes, que lleva por título *Amos de las ciencias, dueños de las tecnologías y propietarios de la salud* (p. 27) en el que inmediatamente puede percibirse las consecuencias que se derivan de una desequilibrada relación entre el poder y el conocimiento, sobre todo desde que, con el paso del *taylorismo* al *fordismo*, las patentes se vinculan, no a los inventores, sino a grandes corporaciones: es imposible no pensar en algunos de los desastres mundiales derivados de la confrontación entre intereses empresariales y la salud de millones de personas, tensión que se decanta, efectivamente, a favor de las primeras que se encuentran “protegidas” por normativas *ad hoc*⁵.

Se vierten en los primeros capítulos reflexiones importantes para comprender, por ejemplo, la relación entre los intereses de la industria americana y la privatización del conocimiento cuando en los años 80 del siglo XX inician una carrera a la caza de patentes, con legislación clave, como la Bayh-Dole-Act de 1980, fundamentando la “economía del conocimiento” como si se hubiera organizado *una reacción, en ámbitos tecnológicos nuevos, para permitir a las firmas dotarse, a través de un nuevo derecho de protección intelectual, de un acceso privilegiado a los conocimientos básicos suministrados por el sistema científico estadounidense* (p. 26).

El desarrollo del discurso de la propiedad intelectual no ha estado exento de dificultades: ha sido cuestionado tanto desde posiciones liberales anti-monopolísticas como desde otros planteamientos que valoran el equilibrio entre los derechos individuales y los de la sociedad a la hora de hacer uso del conocimiento. Los autores aportan algunas claves para comprender el complejo proceso de orquestación de una retórica restrictiva: a diferencia de las cosas, el saber o la cultura no entran en competencia, ya que un uso coincidente no disminuye ni su valor ni su utilidad social, por tanto *mediante ese blindaje del trabajo intelectual y las invenciones se produce una escasez artificial que otorga valor, un valor requerido para la circulación capitalista* (p. 12). También fue preciso articular, por ejemplo, la idea de un ente “creador” *ex nihilo*, una individualidad genial al margen del medio social y cultural en que se desarrolla (ámbito al que debe, precisamente, la posibilidad de generar nuevo saber). Por otra parte, en el intrincado proceso orquestador del *constructo* no dejan de producirse grandes contradicciones: en la base del liberalismo económico se encuentra el principio del *laissez faire, doxa* que se subvierte claramente con la regulación monopolística de la propiedad intelectual, acrecentada en el siglo XXI, que se justifica y asume como *un intento de superar los atolladeros del libre mercado que precisa de intervenciones y protecciones en los momentos de recesión o depresión* (p. 52) por el papel que juega el control sobre el conocimiento transferible al tejido empresarial en el nuevo “capitalismo cognitivo” en campos como la biotecnología, industria farmacéutica, software, etc. Así mismo, otra idea clave con la que se pretende justificar poner murallas al conocimiento

es que persigue proteger la creación, o la invención, cuando históricamente puede observarse que las regulaciones iniciales del Renacimiento favorecieron a impresores o libreros, principalmente, y en las que no estaba ausente una finalidad de control por parte del poder. Ya en el siglo XX con la entrada en escena de la OMC (Organización Mundial del Comercio) el “cercamiento” del conocimiento ha sido formulado a la medida de los intereses de algunas multinacionales norteamericanas que forman parte de la gobernanza global neoliberal (p. 70). Y si de analizar la legislación nacional reciente se trata, los autores advierten que más bien parece que ésta se dirige no a proteger los intereses de la persona creadora sino *los de la industria cultural nacional e internacional amparados por EE.UU., que sigue un modelo de coerción normativa sin escrúpulos* (p. 95).

En tiempos recientes, la potencialidad de la tecnología electrónica y las redes telemáticas para comunicar, reproducir o compartir información se ha interpretado como una amenaza para los intereses de las industrias que explotan los resultados de la creación intelectual, y, sin duda, ha constituido un elemento relevante para comprender el impulso voraz y privatizador del conocimiento, junto con el papel que una parte de éste juega en la *economía del conocimiento* desde el último cuarto del siglo XX. Así, a partir, sobre todo, del ADPIC (Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relativos al Comercio, 1995), que entraña una ambición de totalidad, asistimos a una tendencia hacia *la extensión armonizada y la profusión unificada de tratados y normativas [que] se acompañan de un*

endurecimiento generalizado de dichas leyes: mayores áreas, mayores coberturas, mayores derechos de propiedad, mayores sanciones a quienes las infrinjan, etc. (p. 42). Una dinámica profundamente antisocial, que aspira a privatizar tanto recursos intelectuales, saberes técnicos o tradiciones ancestrales de culturas indígenas compartidas como cadenas genéticas o especies de animales, la vida misma (p. 64).

En la segunda parte de la obra, más breve, se revisa la conceptualización de “industria cultural” que desarrollaron pensadores de la Escuela de Frankfurt tras la II Guerra Mundial, Adorno, Horkheimer, Marcuse, etc., que entienden que la cultura en las sociedades occidentales se inserta en las dinámicas mercantiles (entra a formar parte de procesos de estandarización, normalización, etc.) transmitiendo los valores culturales dominantes. Se trata, por tanto, de productos intelectualmente neutralizados que, habiendo perdido la capacidad emancipadora y crítica que se adscribe al saber, entran a formar parte de la racionalidad técnica adquiriendo una dimensión alienante. Esta *economización* o mercantilización de la cultura consigue tintes estratégicos en el marco neoliberal, a partir, sobre todo, de los años 80 de la pasada centuria, en que instituciones como el Banco Mundial o la UNESCO promueven la cultura como “factor de desarrollo”. Los autores piensan que con la expansión del medio tecnológico –la web 2, etc., - los participantes en las redes podrían utilizar éstas para ser actores críticos, no sólo consumidores, y quizá subvertir la direccionalidad con la que la industria cultural ha producido las plataformas de generación de contenidos colectivos: una autoría múltiple -además de evidenciar la más que dudosa idea de la “individualidad creadora”- choca

frontalmente con la necesidad de identificar la singularidad genial que se apropiaría del saber producido conjuntamente. Se podría, quizá, redirigir, o “tergiversar” el propósito para el que se han diseñado esos canales de comunicación desde los poderes dominantes. En el último capítulo, los autores se centran en iniciativas de lo que ampliamente podría denominarse movimiento *copyleft* y que, grosso modo, formarían la “Infraestructura del procomún” (editoriales, industrias de software, periódicos, plataformas de libros digitales, enciclopedias, etc.). Esta circunstancia, como se ha mencionado, ha provocado reacciones reguladoras que, a juicio de los autores, no aciertan a comprender la complejidad de los nuevos escenarios digitales y que, más bien, generan una gran inseguridad jurídica a la hora de actuar en internet.

El lector o lectora puede advertir cierta descoordinación en una obra colectiva materializada en una escritura desigual o en ocasiones reiterativa; u observar, también, algún desequilibrio en el peso otorgado a la primera y segunda parte; o, en fin, percibir diferente tratamiento del contenido de los dos apartados (más riguroso el

primero, a nuestro entender) aspectos fácilmente asumibles por el interés del trabajo. El libro, en coherencia con las reflexiones que en él se vierten, se ha publicado bajo una licencia *Creative Commons*. En suma, la aproximación histórica e interpretativa al constructo de la propiedad intelectual nos ha parecido de interés, máxime si se tiene en cuenta que el discurso ideológico dominante, la *nueva racionalidad*,⁶ se fundamenta, precisamente, en *naturalizar* el mercado, la competitividad y la desigualdad. Este enfoque permite comprender la realidad no como cerrada sino como resultado de luchas entre grupos con intereses diferentes, una realidad, por tanto, modificable, como propone V. Shiva. Creemos, por consiguiente, que el texto puede resultar muy útil para cualquier persona que quiera tener conciencia del mundo que habita y, especialmente, para los profesionales de la información que pueden establecer inferencias y reflexionar sobre las relaciones entre el poder y el conocimiento, materia prima con la que trabajan.

M. Engracia Martín Valdunciel
Universidad de Zaragoza

¹ SHIVA, V. *¿Proteger o expoliar? Los derechos de la propiedad intelectual*. Barcelona: Intermón Oxfam, 2003, p. 23.

² RIKOWSKI, R. TRIPS into the unknown: libraries and the WTO Agreement on Trade-Related Aspects of Intellectual Property Rights. *IFLA Journal*, 29, 2003, p. 147.

³ POLANYI, K. *La gran transformación, crítica del liberalismo económico*. Madrid: La Piqueta, 1989.

⁴ SHIVA, V. *¿Proteger o expoliar? Los derechos de la propiedad intelectual*. Barcelona: Intermón Oxfam, 2003, p. 47.

⁵ Nos referimos a la prohibición expresa de fabricar medicamentos genéricos para combatir el VIH entre la población a países como Brasil, por ejemplo, por la “agresión” económica que supone para los intereses de las grandes compañías farmacéuticas. Véase, para ampliar este aspecto: FORCADES, T. Los crímenes de las grandes compañías farmacéuticas. *Cuadernos Cristianisme i Justicia*, 2006, nº 141.

⁶ LAVAL, C. y DARDOT, P. *La nueva razón del mundo, ensayo sobre la sociedad neoliberal*. Barcelona: Gedisa, 2013.